

Para la plaza de auxiliar de Administración General:

I. Experiencia en el puesto de trabajo dentro de la Administración pública:

Fundación Pública, 5 puntos.

Administración Local (Ayuntamiento de Murcia), 4 puntos.

Otras Administraciones Locales, 3 puntos.

Otras Administraciones Centrales Autonómicas o Regionales, 2 puntos.

II. Experiencia en el puesto de trabajo dentro de la empresa privada, puntuación máxima, 2 puntos.

III. Cursos de perfeccionamiento:

Puntuación máxima, 1 punto.

Para las plazas de monitores socorristas de Natación:

I. Experiencia como monitor de natación:

Puntuación máxima, 5 puntos.

II. Conocimientos técnicos de la especialidad:

Conocimientos de primeros auxilios o salvamento y socorrismo, 3 puntos.

III. Asistencia a cursos de perfeccionamiento:

Puntuación máxima, 2 puntos.

IV. Trabajos de investigación presentados en algún Organismo:

Puntuación máxima, 2 puntos.

Para las plazas de operarios de Mantenimiento:

I. Experiencia en el puesto de trabajo en instalaciones deportivas:

Puntuación máxima, 5 puntos.

II. Experiencia en trabajos similares:

Puntuación máxima, 2 puntos.

III. Dominio específico de algún oficio (albañilería, fontanería, electricidad o carpintería):

Puntuación máxima, 3 puntos.

Para las plazas de conserjes:

Experiencia en el puesto de trabajo de instalaciones deportivas del Ayuntamiento de Murcia, 10 puntos.

Experiencia en instalaciones privadas o en otras Corporaciones, 5 puntos.

Experiencia en trabajos similares, 2 puntos.

Preparación específica de algún oficio (albañilería, fontanería, electricidad o carpintería), 3 puntos.

Séptima.—Calificación.

El orden de calificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones alcanzadas en los méritos alegados y justificados.

Octava.—Nombramiento y toma de posesión.

A la vista de la calificación final obtenida por los aspirantes, el tribunal formulará propuesta de nombramiento para las plazas de esta convocatoria, a favor de los aspirantes que hayan obtenido mayor puntuación dentro de cada categoría de plazas, y la someterá al Ilmo. Sr. alcalde-presidente para su aprobación y nombramiento de los concursantes propuestos. Al propio tiempo, el tribunal remitirá a dicha Autoridad el acta de la última sesión en la que habrán de figurar, por orden de puntuación, todos los aspirantes que, en su caso, hayan superado todas las pruebas.

Los aspirantes nombrados deberán tomar posesión del cargo en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al en que le sea notificado el nombramiento y, en caso contrario, quedarán anuladas todas sus actuaciones, a no ser por causa justificada.

Novena.—Incidencias.

El tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso, en todo lo no previsto en estas bases.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Murcia, 8 de abril de 1983.—El alcalde, José María Aroca Ruiz-Funes.

* Número 1897

LAS TORRES DE COTILLAS

EDICTO

El Pleno Municipal de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria del día 17 del actual, aprobó el concierto directo con la Empresa «GALISAN, S. L.», para la ejecución de la obra del Plan de 1982 denominada «Pavimentaciones de calles».

Asimismo aprobó el pliego de condiciones técnicas y económico-administrativas que habrán de regir en la ejecución de la citada obra.

Tales documentos quedan de manifiesto para información y oportunas reclamaciones durante el plazo de quince días.

Las Torres de Cotillas, 22 de marzo de 1983.—El alcalde, Antonio Contreras López.

* Número 2035

SAN PEDRO DEL PINATAR

EDICTO

El alcalde-presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar.

Hace saber: Que esta Corporación ha aprobado definitivamente, para el ejercicio de 1983, la modificación del cuadro indicativo del valor corriente en venta de los terrenos enclavados en este término municipal, con el siguiente detalle:

1.1. Nombre del tributo: Impuesto de Plus Valía.

1.2. Naturaleza y fundamento: Impuesto.

1.3. Modificación introducida: Índice de valores.

1.4. Incremento por categoría de calles: 15 por 100.

1.5. Vigencia: Ejercicio de 1983.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 20 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, con la advertencia de que contra el presente acuerdo podrá interponerse recurso ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, en el plazo de 15 días contados desde el siguiente al de la fecha de esta publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

San Pedro del Pinatar, 28 de marzo de 1983.—El alcalde.

* Número 1685

MURCIA

EDICTO

El alcalde-presidente del Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

Hace saber: Que doña Josefa Marín Lax ha solicitado licencia para la apertura de pescadería en San Valentín, s/n., Beniaján.

Lo que se hace público para que en el plazo de diez días puedan formularse las reclamaciones pertinentes por aquellas personas que se consideren afectadas, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, de 30 de noviembre 1961.

Murcia, 11 de marzo de 1983.—El alcalde, P. D., el teniente de alcalde de Sanidad y Medio Ambiente.